



Dr. AGUSTIN ENCINA, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

Ref: Retención LPN 36/2025 ID 465.486.

Me dirijo a Usted, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 36/2025 "SERVICIO DE DISEÑO, IMAGEN Y PRODUCCIÓN PARA PRESENTACIONES INSTITUCIONALES PARA PETROPAR" ID N° 465.486, a los efectos de dar respuesta a las observaciones realizadas:

- CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Criterios subjetivos

Considerando que el/los criterios establecidos podrían resultar subjetivos, se solicita establecer de forma clara los criterios a ser evaluados con sus respectivos documentos.

Comentario

Donde se indica: "En el caso de que la firma realice servicio de catering y ceremonial deberá demostrar Haber proveído de manera satisfactoria el servicio de catering y ceremonial a empresas públicas y/o privadas en los últimos 3 años (2021, 2022, 2023)": podría resultar limitante al indicar "satisfactoria". Así también en los requisitos documentales se indica "En el caso de que la firma realice servicio de catering y ceremonial deberá demostrar Haber proveído de manera satisfactoria el servicio de catering y ceremonial a empresas públicas y/o privadas en los últimos 3 años (2021, 2022, 2023), firmados por clientes, en notas con membrete." En el caso de que la empresa sub contrate el servicio de catering y ceremonial deberá presentar Carta compromiso o contrato suscrito con el sub contratado para el servicio de catering adjuntando Nota con membrete firmado por los clientes del sub contratado demostrando haber proveído de manera satisfactoria el servicio de catering y ceremonial a empresas públicas y/o privadas en los últimos 3 años (2021, 2022 y 2023). Deberá presentar además el Curriculum del cocinero" solicitamos indicar el requisito documental como tal a fin de evitar confusiones. Así también se consulta si el requisito no constituiría un requisito más bien de experiencia y no de capacidad técnica. También se consulta el motivo por el cual no se ha incluido el año 2024. //

Respuesta: Modificado en el pliego de bases y condiciones.

- CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

Donde se indica: "- Haber proveído el servicio de montaje de stands de manera satisfactoria en los últimos 3 (tres) años (2022, 2023, 2024)" en específico lo relacionado a "satisfactoria" y "Constancias de cumplimiento satisfactorio de los últimos 3 años (2022, 2023, 2024)" podría resultar limitante/excluyente. //

Respuesta: Modificado en el pliego de bases y condiciones.

- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

1) Corregir los montos indicados en la pestaña de presupuesto plurianual en lo que corresponda al ejercicio 2025 de acuerdo al CDP remitido. // 2) En lo que respecta al dictamen técnico de EETT: solicitamos ampliar dicho dictamen considerando la cláusula de Identificación de la unidad solicitante y justificaciones del PBC. También recordamos a la convocante el artículo 260 de la Ley 7408/25. //

Respuesta: Se encuentra subsanado en el SICP.

Documentos del SICP

Falta la remisión de la Autorización de la MITIC



Villa Elisa, 11 de agosto de 2025

DOC N° 383/25

Verificado el llamado de referencia, se observa que se ha omitido la remisión de la Autorización de la MITIC, establecida en el Decreto Reglamentario de la Ley del Presupuesto General de la Nacional, como requisito para la difusión en el SICP, de procedimientos licitatorios vinculados a campañas de comunicación, informativas y de publicidad. Se solicita la remisión del mencionado documento

Comentario

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso "Servicio de diseño, Imagen y producción para Presentaciones Institucionales" se consulta si no correspondería contar con la autorización MITIC correspondiente al proceso considerando el artículo 397 del Decreto 3248/25 en el inciso II: "Las instituciones públicas que componen el ámbito del Poder Ejecutivo conforme al Art. 25 de la Ley N° 7278/2024, previo al inicio de cualquier proceso de contratación o incorporación, independientemente de la fuente de financiamiento, deberán contar indefectiblemente con la autorización del MITIC en los siguientes casos: Los proyectos informativos y/o de comunicación, campañas comunicacionales, entendiéndose aquellos que involucren la utilización de recursos del Estado afectados a las partidas presupuestarias e individualizadas en el rubro de publicidad y propaganda, consultorías y asesorías en comunicación, difusiones, promociones, exposiciones y afines".//

Respuesta: Se remite formulario de aprobación de expedientes.

En cuanto al informe cuatrimestral, se solicita remitir el documento correspondiente.

Se solicita remitir el dictamen en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto, el mismo debe estar suscripto conforme lo indica la normativa vigente. Res. DNCP N° 340/24.

Comentario

Teniendo en cuenta la Res. DNCP 262/25.//

Respuesta: Se remite el Dictamen correspondiente.

Atentamente,


C.P. HÉCTOR FABIÁN SALINAS
Director
Dirección Operativa de Contrataciones